



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2014-MDS

Socabaya, 21 de Mayo del 2014

VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009 de fecha 14 de Mayo del 2014 continuada el 19 de mayo del 2014, el Informe N° 049-2014-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Sección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 036-2014-MDS-A-GM-GDS-ECDR, se informa que mediante expediente con Registro N°3343 presentado por el Sr. Estanislao Herrera Torres, Presidente del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez y la Prof. Angelines Lourdes Huaquipaco Amudio Directora (e) de la I.E.I. Los Pollitos, solicita la donación de mobiliario, pintura y otros para el funcionamiento de su institución educativa.

Que, mediante Informe N° 0221-2014/MDS-A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria hasta por la suma S/. 900.00 (novecientos y 00/100 nuevos soles), monto de dinero que será utilizado para la donación de 04 galones de pintura, 01 pizarra acrílica, 01 inodoro junior, 01 lavamanos junior y 03 estantes.

Que, el Artículo 64° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público";

Que, asimismo el Artículo 66° del mismo cuerpo legal señala que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"; es por ello que se debe tener en cuenta lo establecido en las normas acotadas.

Que, en caso de que el Concejo Municipal disponga la donación, esta deberá de efectuarse siguiendo la formalidad que establece el Artículo 68° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad"; así, en caso de incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien a la municipalidad; y en este caso su reposición económica.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009 de fecha 14 de Mayo del 2014 continuada el 19 de mayo del 2014, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación de Materiales hasta por la suma de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Nuevos Soles) que serán destinados para la compra de 04 galones de pintura, 01 pizarra acrílica, 01 inodoro junior, 01 lavamanos junior y 03 estantes a favor de la I.E.I. Los Pollitos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sección de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en coordinación con las demás áreas pertinentes, las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

